

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN de 6 de noviembre de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento relativo a la convocatoria de subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2014, en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

En Decreto 77/2013, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias de dependencia y de inmigración entre diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, se atribuyen al Instituto Aragonés de Servicios Sociales el artículo 2 las competencias en materia de inmigración. En virtud de lo cual el Decreto 194/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 113/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales integra dichas competencias dentro de su estructura organizativa general.

La Orden de 26 de septiembre de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2014, en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, en su cláusula decimoquinta, atribuye la resolución de dicha convocatoria a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por cuestiones organizativas imprevistas, de carácter técnico y presupuestario, la publicación de la convocatoria y la iniciación del consiguiente procedimiento, han debido retrasarse en el tiempo, y consecuentemente en caso de continuar con el procedimiento ordinario de tramitación, se podría comprometer el pago de las subvenciones con cargo al ejercicio económico actual, puesto que el plazo para la justificación del que disponen las entidades finaliza el día 30 de noviembre de 2014.

Dadas las dificultades económicas actuales y, concretamente, las que atraviesan las entidades solicitantes de subvención para la financiación de estas actuaciones, así como el hecho de que se trata de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia en este procedimiento, para garantizar así el cumplimiento de los plazos que permitan la justificación y el pago de las subvenciones correspondientes.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen.

Por lo expuesto, a solicitud del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como gestor de las ayudas mencionadas, resuelvo:

Primero.— Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento relativo a la convocatoria de subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2014, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y como consecuencia de la aplicación de la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su firma.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2014.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**